

## SESION 3/04

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA FECHA: DIEZ DE MARZO DE 2.004

En La Puebla de Castro, siendo las veinte horas del día diez de marzo de 2.004 se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Vicente Torres Perera, y con asistencia de los/as Sres./as Concejales/as siguientes:

Dña. Raquel Pavón Franco (PAR)  
D. Santiago Murillo Pueyo (PAR)  
D. Javier Altemir Fantova (PAR)  
D. José Luis Nicolau Mata (CHA)  
D. José Angel Rus Foronda (CHA)  
D. José Garuz Pérez (PSOE)  
asistidos del Secretario D. Sergio Clavero Miguel,

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, los seis de los siete miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTA DE LAS SESIONES DE 1-04 Y 2-04

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los concejales, acuerda prestar su aprobación a las actas 1/ 04 de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2.004 y a la extraordinaria 2/ 04 de fecha 9 de febrero de 2.004.

##### 2.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS

#### A)COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

##### 1.- Cuenta de Recaudación por Liquidación Ingreso Directo del Impuesto de Vehículos Tracción Mecánica.- 4º Trimestre de 2.003

Vista la Cuenta de Recaudación remitida por la Sección de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de Huesca relativa a Liquidación Ingreso Directo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, 4º Trimestre de 2.004,

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía Hacienda y Régimen Interior, reunida en sesión de fecha de 25 de

febrero de 2.004 , que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que continuación se transcribe:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA.- CUENTAS DE RECAUDACION POR LIQUIDACIONES INGRESOS DIRECTOS IVTM 4 TRIMESTRE DE 2.003;

“ ...

*En La Puebla de Castro, a 25 de febrero de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:*

*Don Jose Vicente Torres Perera (PAR)*

*Doña Raquel Pavón Franco (PAR)*

*Don Jose Angel Rus Foronda (CHA)*

*Don José Garúz Pérez (PSOE)*

*integrantes de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Régimen Interior, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, con el siguiente detalle:*

**LIQUIDACIONES INGRESO DIRECTO I.VEHICULOS T.M. CUARTO TRIMESTRE DE 2.003**

|  |          |                       |                |
|--|----------|-----------------------|----------------|
| <i>Liquidaciones emitidas</i>          | <i>4</i> | <i>por importe de</i> | <i>36'14 €</i> |
| <i>Cargos producidos en voluntaria</i> |          |                       | <i>36'14 €</i> |
| <i>Recaudación en voluntaria</i>       |          |                       | <i>36'14 €</i> |
| <i>Porcentaje de recaudación</i>       |          |                       | <i>100%</i>    |

*A la vista del expediente, la Comisión, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:*

*Primero.- Emitir informe favorable en relación a las Cuenta Recaudación por el concepto de Liquidaciones por Ingreso Directo IVTM 4º Trimestre de 2.003.*

*Segundo.- Elevar dicho expediente para su aprobación al Pleno de la Corporación que adoptará el acuerdo que estime pertinente.*

“ ...”

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes:

Primero.- Aprobar la Cuenta de Recaudación por Liquidaciones Ingreso Directo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, 4º Trimestre de 2.003.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los efectos oportunos a la Excm. Diputación Provincial de Huesca.

## **2.- Cuenta de Recaudación por valores recibo, periodo anual, Alcantarillado 2003**

Vista la Cuenta de Recaudación remitida por la Sección de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de Huesca relativa a Valores recibo, tasa de alcantarillado 2.003

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía Hacienda y Régimen Interior, reunida en sesión de fecha de 25 de febrero de 2.004 , que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que continuación se transcribe:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA.- CUENTAS DE RECAUDACION POR VALORES RECIBO TASA DE ALCANTARILLADO DE 2.003;

“ ...

*En La Puebla de Castro, a 25 de febrero de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:*

*Don Jose Vicente Torres Perera (PAR)*

*Doña Raquel Pavón Franco (PAR)*

*Don Jose Angel Rus Foronda (CHA)*

*Don José Garúz Pérez (PSOE)*

*integrantes de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Régimen Interior, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, con el siguiente detalle:*

**VALORES RECIBO TASA DE ALCANTARILLADO 2003**

|  |                 |
|--|-----------------|
| <i>Recibos emitidos 280 por importe de</i> | <i>672'00 €</i> |
| <i>Recaudación en voluntaria</i>           | <i>628'80 €</i> |
| <i>Porcentaje de recaudación</i>           | <i>93'571%</i>  |
| <i>Valores pendientes</i>                  | <i>43'20</i>    |

*A la vista del expediente, la Comisión, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:*

*Primero.- Emitir informe favorable en relación a la Cuenta Recaudación Voluntaria por el concepto de Tasa de Alcantarillado 2003.*

*Segundo.- Elevar dicho expediente para su aprobación al Pleno de la Corporación que adoptará el acuerdo que estime pertinente.*

“ ...”

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar la Cuenta de Recaudación por Valores recibo, tasa de alcantarillado, ejercicio de 2.003.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los efectos oportunos a la Excm. Diputación Provincial de Huesca.

**3.- Cuenta de Recaudación por valores recibo, periodo anual, IBI Rústica 2003.**

Vista la Cuenta de Recaudación remitida por la Sección de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de Huesca relativa a Valores recibo, periodo anual, Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica 2.003

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía Hacienda y Régimen Interior, reunida en sesión de fecha de 25 de

febrero de 2.004 , que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que continuación se transcribe:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA.- CUENTAS DE RECAUDACION POR VALORES RECIBO PERIODO ANUAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA;

“ ...

*En La Puebla de Castro, a 25 de febrero de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:*

*Don Jose Vicente Torres Perera (PAR)*

*Doña Raquel Pavón Franco (PAR)*

*Don Jose Angel Rus Foronda (CHA)*

*Don José Garúz Pérez (PSOE)*

*integrantes de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Régimen Interior, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, con el siguiente detalle:*

**VALORES RECIBO IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA 2003**

|                                  |                       |                   |
|----------------------------------|-----------------------|-------------------|
| <i>Recibos emitidos 311</i>      | <i>por importe de</i> | <b>3.146'20 €</b> |
| <i>Minoraciones</i>              |                       | <b>6'34 €</b>     |
| <i>Recaudación en voluntaria</i> |                       | <b>2.825'31 €</b> |
| <i>Porcentaje de recaudación</i> |                       | <b>89'98%</b>     |
| <i>Valores pendientes</i>        |                       | <b>314'55 €</b>   |

*A la vista del expediente, la Comisión, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:*

*Primero.- Emitir informe favorable en relación a la Cuenta Recaudación Voluntaria por el concepto de Valores recibo, periodo anual Impuesto sobre bienes inmuebles de Naturaleza Rústica 2.003.*

*Segundo.- Elevar dicho expediente para su aprobación al Pleno de la Corporación que adoptará el acuerdo que estime pertinente.*

“ ...”

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar la Cuenta de Recaudación Voluntaria por valores recibo periodo anual Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los efectos oportunos a la Excm. Diputación Provincial de Huesca.

#### **4.- Cuenta de Recaudación por valores recibo, periodo anual, IAE 2003.**

Vista la Cuenta de Recaudación remitida por la Sección de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de Huesca relativa a Valores recibo, periodo anual, Impuesto sobre Actividades Económicas, cuota municipal periodo anual, 2003

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía Hacienda y Régimen Interior, reunida en sesión de fecha de 25 de febrero de 2.004 , que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que continuación se transcribe:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA.- CUENTAS DE RECAUDACION POR VALORES RECIBO PERIODO ANUAL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, CUOTAS MUNICIPALES PERIODO ANUAL, ;

“ ...

*En La Puebla de Castro, a 25 de febrero de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:*

*Don Jose Vicente Torres Perera (PAR)*

*Doña Raquel Pavón Franco (PAR)*

*Don Jose Angel Rus Foronda (CHA)*

*Don José Garúz Pérez (PSOE)*

*integrantes de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Régimen Interior, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, con el siguiente detalle:*

*VALORES RECIBO IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, CUOTAS MUNICIPALES, PERIODO ANUAL, 2003*

|  |                    |
|--|--------------------|
| <i>Recibos emitidos 7 por importe de</i> | <i>21.381'64 €</i> |
| <i>Recaudación en voluntaria</i>         | <i>1.316'86 €</i>  |
| <i>Porcentaje de recaudación</i>         | <i>6'159%</i>      |
| <i>Valores pendientes</i>                | <i>20.064'78 €</i> |

*A la vista del expediente, la Comisión, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:*

*Primero.- Emitir informe favorable en relación a la Cuenta Recaudación Voluntaria por el concepto de valores recibo, periodo anual, Cuotas municipales del Impuesto de Actividades Económicas 2003.*

*Segundo.- Elevar dicho expediente para su aprobación al Pleno de la Corporación que adoptará el acuerdo que estime pertinente.*

*...”*

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar la Cuenta de Recaudación por Valores recibo, periodo anual, impuesto de actividades económicas, cuota municipal, ejercicio de 2.003

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los efectos oportunos a la Excm. Diputación Provincial de Huesca.

### 5.- Expediente de modificación de créditos número 10/03

Visto el expediente tramitado para la modificación de créditos nº 10 / 2.003, por la modalidad de suplemento de créditos financiados con mayores ingresos efectivamente recaudados, en el que constan el informe favorable del Interventor,

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía Hacienda y Régimen Interior, reunida en sesión de fecha de 25 de febrero de 2.004, que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que en la presente acta se transcribe:

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA (Expediente de modificación de créditos nº 10/2003

“ ...

*En La Puebla de Castro, a 25 de febrero de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:*

*Don Jose Vicente Torres Perera (PAR)*

*Doña Raquel Pavón Franco (PAR)*

*Don Jose Angel Rus Foronda (CHA)*

*Don José Garúz Pérez (PSOE)*

*integrantes de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Régimen Interior, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, con el siguiente detalle*

:

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

| Partida  | Descripción           | €       |
|----------|-----------------------|---------|
| 12.13100 | Laboral Eventual      | 1192'17 |
| 12.12000 | Retribuciones básicas | 160'02  |
| TOTAL    |                       | 1352'19 |

#### ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

| Partida | Descripción                | €       |
|---------|----------------------------|---------|
| 31002   | Tasa por distribución agua | 1352'19 |
| TOTAL   |                            | 1352'19 |

*A la vista del expediente, la Comisión, con los votos favorables de los GM PAR, PSOE y CHA, esto es, por unanimidad, ACUERDA:*

*Primero.- Emitir informe favorable en relación al expediente de modificación de créditos número 10/03 por suplemento de créditos financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados.*

*Segundo.- Elevar dicho expediente para su aprobación inicial al Pleno de la Corporación que adoptará el acuerdo que estime pertinente.*

“ ...”

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 10 / 2.003, por la modalidad de suplemento de créditos, financiado

mediante mayores ingresos efectivamente recaudados, conforme al siguiente detalle:

| ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS   |                            |         |
|-------------------------------|----------------------------|---------|
| Partida                       | Descripción                | €       |
| 12.13100                      | Laboral Eventual           | 1192'17 |
| 12.12000                      | Retribuciones básicas      | 160'02  |
| TOTAL                         |                            | 1352'19 |
| ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS |                            |         |
| Partida                       | Descripción                | €       |
| 31002                         | tasa por distribución agua | 1352'19 |
| TOTAL                         |                            | 1352'19 |

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **6.- Expediente de modificación de créditos número 11/03**

Visto el expediente tramitado para la modificación de créditos nº 11 / 2.003, por la modalidad de suplemento de créditos financiados con mayores ingresos efectivamente recaudados, en el que constan el informe favorable del Interventor,

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía Hacienda y Régimen Interior, reunida en sesión de fecha de 25 de febrero de 2.004, que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que en la presente acta se transcribe:

#### **4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA** (Expediente de modificación de créditos nº 11/2003

“...  
”

*En La Puebla de Castro, a 25 de febrero de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:*

*Don Jose Vicente Torres Perera (PAR)*

*Doña Raquel Pavón Franco (PAR)*

*Don Jose Angel Rus Foronda (CHA)*

*Don José Garúz Pérez (PSOE)*

*integrantes de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Régimen Interior, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, con el siguiente detalle:*

| ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS |                                     |          |
|-----------------------------|-------------------------------------|----------|
| Partida                     | Descripción                         | €        |
| 31.16001                    | Cuotas sociales de funcionario      | 676'34   |
| 31.16002                    | Cuotas sociales de personal laboral | 4.367'39 |
| 43.22100                    | Energía Eléctrica                   | 4.685'91 |

|          |                                    |           |
|----------|------------------------------------|-----------|
| 43.22103 | Combustibles y carburantes         | 894'04    |
| 51.21000 | Infraestructura y bienes naturales | 9.559'07  |
| TOTAL    |                                    | 20.182'75 |

#### ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

|                  |             |           |
|------------------|-------------|-----------|
| Partida          | Descripción | €         |
| 11400I.I.V.T.N.U |             | 20.182'75 |
| TOTAL            |             | 20.182'75 |

*A la vista del expediente, la Comisión, con los votos favorables de los GM PAR, PSOE y CHA, esto es, por unanimidad, ACUERDA:*

*Primero.- Emitir informe favorable en relación al expediente de modificación de créditos número 10/03 por suplemento de créditos financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados.*

*Segundo.- Elevar dicho expediente para su aprobación inicial al Pleno de la Corporación que adoptará el acuerdo que estime pertinente.*

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 11 / 2.003, por la modalidad de suplemento de créditos, financiado mediante mayores ingresos efectivamente recaudados, conforme al siguiente detalle:

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

|          |                                     |           |
|----------|-------------------------------------|-----------|
| Partida  | Descripción                         | €         |
| 31.16001 | Cuotas sociales de funcionario      | 676'34    |
| 31.16002 | Cuotas sociales de personal laboral | 4.367'39  |
| 43.22100 | Energía Eléctrica                   | 4.685'91  |
| 43.22103 | Combustibles y carburantes          | 894'04    |
| 51.21000 | Infraestructura y bienes naturales  | 9.559'07  |
| TOTAL    |                                     | 20.182'75 |

#### ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

|                  |             |           |
|------------------|-------------|-----------|
| Partida          | Descripción | €         |
| 11400I.I.V.T.N.U |             | 20.182'75 |
| TOTAL            |             | 20.182'75 |

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **7.- Cancelación de cuenta corriente en Banco de Popular.**

Visto el expediente tramitado para la cancelación de cuenta de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Castro en las entidades financieras Banco Popular,

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía Hacienda y Régimen Interior, reunida en sesión de fecha de 25 de febrero de 2.004, que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que continuación se transcribe:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMIA-HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR.- CANCELACION DE CUENTA CORRIENTE DE TITULARIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LAS ENTIDAD FINANCIERA BANCO POPULAR

“...

*En La Puebla de Castro, a 25 de febrero de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:*

*Don Jose Vicente Torres Perera (PAR)*

*Doña Raquel Pavón Franco(PAR)*

*Don Jose Angel Rus Foronda (CHA)*

*Don José Garúz Pérez (PSOE)*

*integrantes de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Régimen Interior, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, acordándose por unanimidad de los Grupos municipales: prestar dictamen favorable para la cancelación de las cuenta de titularidad municipal en las Entidad Financiera Banco Popular.*

...”

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por unanimidad de los concejales de la Corporación:

Primero.- Proceder a la cancelación de las cuenta bancaria de titularidad de este Ayuntamiento en la Entidad Financiera Banco Popular.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde y los claveros de la Corporación la firma de cualesquiera documentos para la cancelación de las cuentas bancarias señaladas.

### B) COMISIÓN DE URBANISMO Y SERVICIOS

1.-Expediente de enajenación de solar en PERI 1.- Calle Almenara

Visto el expediente tramitado para la enajenación de solar sito en la Calle Almenara de este municipio, y en especial,

Vista la valoración efectuada por el técnico municipal,

Visto el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2.004,

Examinado el pliego de condiciones económico administrativas,

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, reunida en sesión de fecha 5 de marzo de 2.004, que es

leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que en la presente acta se transcribe:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y SERVICIOS.- EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE SOLAR EN PERI 1 DEL PGOU DE LA PUEBLA DE CASTRO.

“ ...

*En La Puebla de Castro, a 5 de marzo de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:*

*Don Jose Vicente Torres Perera (PAR)*

*Don Javier Altemir Fantova*

*Don Jose Luis Nicolau Mata (CHA)*

*Don José Garúz Pérez (PSOE)*

*integrantes de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, acordándose con los votos favorables de los GM PAR, GM CHA y GM PSOE, prestar dictamen favorable para la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Aprobar el expediente administrativo instruido para la enajenación de parcela sita en PERI 1 del PGOU de La Puebla de Castro, Calle Almenara, inscrita al Folio 167, Libro 23, Tomo 546 del Registro de la Propiedad de Benabarre, de carácter patrimonial y con superficie de 483 m2.*

*La valoración pericial efectuada por Don Roberto Sagarra Arcas asciende a la cantidad de 12.075 €, siendo por tanto inferior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2.004 (311.853'43 €.- 10%: 31.185'34 €).*

*Segundo.- Conforme al Presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2.004, destinar el importe de la enajenación a la compra de inmueble sito en el polígono 5, parcela 143.*

*Tercero.- Aprobar el oportuno pliego de condiciones económico administrativas que servirá de base al concurso.*

*Cuarto.- Remitir certificación del acuerdo de enajenación a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cumplimiento de la obligación impuesta por los artículos 186 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y 121 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras locales de las Entidades Locales de Aragón.*

*Quinto.- Delegar en la Alcaldía la realización de la totalidad de tramites hasta la realización de la oportuna escritura pública.*

*Vistas la Ley de Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones de régimen local, la Ley de Administración Local, la Ley Urbanística de Aragón y el Reglamento de Bienes, Servicios y Obras Locales de las Entidades Locales de Aragón,*

*...”*

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar el expediente administrativo instruido para la enajenación de parcela sita en PERI 1 del PGOU de La Puebla de Castro, Calle Almenara, inscrita al Folio 167, Libro 23, Tomo 546 del Registro de la Propiedad de Benabarre, de carácter patrimonial y con superficie de 483 m2.

La valoración pericial efectuada por Don Roberto Sagarra Arcas asciende a la cantidad de 12.075 €, siendo por tanto inferior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2.004 (311.853'43 €.- 10%: 31.185'34 €).

Segundo.- Conforme al Presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2.004, destinar el importe de la enajenación a la compra de inmueble sito en el polígono 5, parcela 143.

Tercero.- Aprobar el oportuno pliego de condiciones económico administrativas que servirá de base al concurso y que se reproducen en el anexo.

Cuarto.- Remitir certificación del acuerdo de enajenación a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cumplimiento de la obligación impuesta por los artículos 186 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y 121 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras locales de las Entidades Locales de Aragón.

Quinto.- Delegar en la Alcaldía la realización de la totalidad de tramites hasta la realización de la oportuna escritura pública.

ANEXO

PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR LA ENAJENACION DE PARCELA URBANA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante CONCURSO de parcela propiedad del Ayuntamiento de La Puebla de Castro que se describe a continuación:

-Solar de 483 metros cuadrados en la Calle Almenara 6 del PERI 1 del PGOU de La Puebla de Castro y que linda, frente Calle Almenara (A), derecha entrando Manuel Martínez Pérez, izquierda entrando zona verde-común aparcamientos de Comunidad de Propietarios de edificios construidos por Labitolosa Edificaciones SL y fondo Desiderio García Sanchez. Es la parcela catastral número 5794504BG7659.

Corresponden a la actual finca registral inscrita al Folio 167, Libro 23, Tomo 546 del Registro de la Propiedad de Benabarre.

## 2.- CONDICIONES URBANISTICAS

La Parcela se halla enclavada en PERI 1 de La Puebla de Castro.

### 3.- LICITADORES

Podrán contratar con el Ayuntamiento de La Puebla de Castro las personas que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones públicas, siempre que cumplan con la causa esencial de este negocio jurídico.

### 4.- DURACIÓN DE CONTRATO.-

El Ayuntamiento de La Puebla de Castro se compromete a trasladar la propiedad y posesión del inmueble mediante otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro de derechos y obligaciones de la compraventa según los preceptos de aplicación del Código Civil.

### 5.- CRITERIOS DE ADJUDICACION Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

1.- La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en los presentes Pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto (artículo 74.3 de la LCAP).

Los criterios objetivos para valorar la oferta son:

#### A) AUTOPROMOCION

|   |                 |
|---|-----------------|
| Precio  | hasta 30 puntos |
| Primera Vivienda para el caso de empadronados | hasta 20 puntos |
| Jovenes menores de 30 años                    | hasta 30 puntos |
| Ingresos de la unidad familiar                | hasta 20 puntos |

#### B) PROMOCION

|   |                 |
|---|-----------------|
| precio  | hasta 30 puntos |
| número de viviendas a construir   | hasta 20 puntos |
| compromiso de venta a precio inferior a 100.000 €   | hasta 30 puntos |
| compromiso de venta entre empadronados, para su acceso a primera vivienda y que lo soliciten en el plazo de 2 meses desde presentación de proyecto de obras | hasta 20 puntos |

Especificación sobre los criterios/modos de acreditación:

Criterio precio

Se tendrán en cuenta la media de todos los precios ofertados. Las ofertas inferiores a la media no serán tenidas en cuenta en el criterio.

Se otorgará a la mayor oferta un total de 30 puntos

A partir de la media se redondeará al tramo superior que sea múltiplo de 1000 €. Se dividirá el número de tramos múltiplos de 1000 hasta la oferta máxima entre los 40 puntos al efecto de conseguir la puntuación de cada tramo.

Se situará cada oferta en el tramo superior más cercano a efectos de atribuir la puntuación.

Primera Vivienda para el caso de empadronados.

La fecha de referencia del empadronamiento se establece en 31/12/2003

Acreditación del empadronamiento: certificado del padrón de los miembros de la unidad familiar

Acreditación de la primera vivienda: declaración de la renta del ejercicio de 2.002/2003 y declaración jurada del solicitante/solicitantes en la que se señale que no se es propietario de vivienda alguna.

Jóvenes menores de 30 años

Acreditación: certificado de empadronamiento de los miembros de la unidad familiar

Ingresos de la unidad familiar:

Se acreditarán mediante presentación de copia de la declaración de la renta del ejercicio de 2.002/2003 o para el caso de que el solicitante no deba presentarla copia del certificado de empresa en relación a los ingresos percibidos en el ejercicio de 2.002/2003, o en su caso declaración jurada que recoja dichos extremos.

No se tendrán en cuenta a la hora de baremar este criterio aquellas unidades familiares con rentas inferiores a 12.000 €/brutos anuales ni las superiores a 36.000 €/brutos anuales.

A las rentas superiores a 12.000 € y hasta 17999 € se les otorgará 20 puntos

A las rentas comprendidas entre 18000 € y 23.999 € se les otorgará 15 puntos

A las rentas comprendidas entre 24.000 € y 29.999 € se les otorgará 10 puntos

A las rentas comprendidas entre 30.000 € y 35.999 € se les otorgará 5 puntos

Para el caso de la adquisición para la promoción de viviendas:

número de viviendas a construir:

Se acreditará mediante declaración jurada del representante de la empresa en el que se señale el compromiso de construcción de viviendas respetando en todo caso la normativa de la zona donde se sitúa el solar.

Se otorgará la máxima puntuación por este criterio, 20 puntos, para la construcción de cuatro viviendas,; 15 puntos en el caso de la construcción de tres y 5 puntos en caso de construcción de dos.

Compromiso de venta a precio inferior a 100.000 €

Se acreditará mediante declaración jurada del representante de la empresa licitadora.

Se trata del precio de venta sin inclusión de IVA.

La puntuación a obtener en caso de asunción de ese compromiso es de 30 puntos

Compromiso de venta entre vecinos empadronados para su acceso a la primera vivienda y que lo soliciten en el Ayuntamiento en el plazo de dos meses desde la presentación del proyecto de obras de la construcción a realizar

Se acreditará mediante declaración jurada del representante de la empresa.

La puntuación a obtener es de 20 puntos

Para el caso de que en el modo de autopromoción se suscribiera la solicitud por más de una persona física, la totalidad de los solicitantes deberán cumplir la totalidad de criterios para su valoración. Esto es por ejemplo, no sería valorada como autopromoción para menores de treinta años en el supuesto de que alguna de las personas que suscribieran la solicitud fuera mayor de treinta años y las restantes si lo fueran. De igual modo, y a efectos de valoración de aquellos criterios que así lo permitieren, se tomará como referencia el valor medio (p. ejemplo renta)

2.- El tipo de licitación, según valoración pericial efectuada por el técnico municipal es de 12.075 euros , IVA incluido.

El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza por los licitadores, no estimándose correcta la proposición económica que tenga formulación comparativa con las otras presentadas.

3.- Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación se presentarán en las dependencias municipales ubicadas en Calle Mayor 9 de La Puebla de Castro.

4- El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Huesca, finalizando a las 15 horas del último día del plazo.

En el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente inclusive. La presentación de ofertas podrá realizarse en las dependencias municipales o por correo dentro del indicado plazo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. BOE nº 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del suministro y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación o en la invitación que se efectúe. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y

podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

## 6.- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO

6.1.- Las proposiciones, que serán secretas, constarán de tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de La Puebla de Castro , para la enajenación de solar sito en la Calle Almenara (PERI 1 La Puebla de Castro)".

### SOBRE A. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

CONTENIDO: DOCUMENTACION GENERAL, integrada por el INDICE y la HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACION EN EL QUE CONSTE SU OPCION DE PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO COMO AUTOPROMOTOR O PROMOTOR - y en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto -, y los siguientes DOCUMENTOS:

1º Documentos que acrediten la personalidad del adjudicatario. Si el adjudicatario fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los adjudicatarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. art. 79.2.a) TRLCAP y 21 RGLCAP.

2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Secretario de la Corporación y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Órgano Administrativo competente, de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (art. 79.2 a) TRLCAP y 21 del RGLCAP). Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (art. 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

4º Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 a 20 TRLCAP. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de La Puebla de Castro y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 79.2.b) TRLCAP).

5º Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros: Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica exigida por la normativa vigente.

En el supuesto de que se planteen incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato se entenderá que el licitador renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle y que se somete a la jurisdicción española (Art. 79.2.d TRLCAP).

#### **SOBRE B. PROPUESTA ECONÓMICA.**

**CONTENIDO:** El sobre B se presentará cerrado y contendrá la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña.

Dicha oferta deberá contener claramente el precio ofertado para la adquisición de la finca pretendida, así como el desglose del IVA correspondiente derivado de dicha adquisición.

#### **MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don ....., con domicilio en ....., y con NIF núm....., en nombre propio (o en representación .....como acredito por.....) enterado de la convocatoria de la subasta, anunciada en el BOP núm.....de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a la adjudicación de ..... propiedad del Ayuntamiento, por el precio de ..... euros (en letra y número) IVA incluido, con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

#### SOBRE C.- CRITERIOS DE VALORACION DIFERENTES AL PRECIO

Para el caso de AUTOPROMOCION deberá incluirse la siguiente documentación en el SOBRE C:

- 1.-Certificados de empadronamiento del solicitante y de los miembros de la unidad familiar.
- 2.-Declaración jurada, en su caso, del solicitante/solicitantes en la que se señale que no se es propietario de vivienda alguna.
- 3.-Declaración de la renta del solicitante correspondiente al ejercicio de 2.002 y 2.003 y de los miembros de la unidad familiar. Caso de que el solicitante no tuviere obligación de presentación de declaración de IRPF, deberá acreditarse la cuantía a que ascienden los ingresos brutos de la unidad familiar mediante certificados de empresa o en su caso cualquier documento que permita su cálculo.

Para el caso de PROMOCION deberá incluirse la siguiente documentación en el SOBRE C:

- 1.- Declaración jurada del representante de la empresa en el que se señale el número de viviendas a construir con respecto a la normativa vigente en la zona donde se sitúa la parcela.
- 2.- En su caso, declaración jurada del representante de la empresa en el que se señale el compromiso de venta en precio inferior a 100.000 € (sin IVA).
- 3.- En su caso, declaración jurada de compromiso de venta entre vecinos empadronados para su acceso a primera vivienda, en el plazo de dos meses desde la presentación del proyecto de obras.

#### 7.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS

La Mesa de Contratación estará constituida, según lo dispuesto en la D.A. 9ª del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes componentes: El Sr. Alcalde, o miembro en quien delegue, que actuará como presidente de la Mesa, y formarán parte de la misma como vocales el Secretario-Interventor y los miembros integrantes de la Comisión de Urbanismo y Servicios. Actuará como Secretario el de la Corporación.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

La Mesa calificará previamente la documentación administrativa y de solvencia correspondiente a los licitadores presentados, procediendo a la apertura de los sobres que contienen la oferta económica y la relativa a los otros criterios de valoración, a las trece horas, del día señalado a continuación:

- El lunes hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones o, si la Mesa hubiese concedido plazo de subsanación respecto a la documentación presentada, el día hábil siguiente a aquel en que finalice el mismo.

- Si se hubiesen presentado proposiciones por correo, el lunes hábil siguiente a aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil se realizará el primer día hábil siguiente.

La Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación pudiendo solicitar, antes de su emisión, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. La propuesta de adjudicación que realice la Mesa no crea derecho alguno a favor de la persona propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

El plazo máximo para la adjudicación del contrato será de veinte días a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones, transcurrido el cual sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

#### 8.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

No se establece fianza provisional.

En el caso de resultar adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del precio del remate.

La citada fianzas podrán constituirse por cualquiera de los modos señalados en los arts. 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 9.- CAUSA Y CONDICIÓN RESOLUTORIA DE LA COMPRAVENTA

Habida cuenta de la finalidad pretendida mediante la presente enajenación que no es otra que la de dotar al municipio de viviendas que ofrecer en el mercado inmobiliario municipal (PROMOCION) o facilitar el acceso a solares para la construcción de vivienda propia (AUTOPROMOCION), especialmente a sectores de población con dificultades en el acceso a la vivienda, se establecen como obligaciones esenciales del contrato las que a continuación se enumeran y que deberán señalarse como condición resolutoria en la escritura pública a realizar y que no ser cumplidas supondrán la automática restitución de las prestaciones realizadas:

\* En el plazo de un cuatro meses deberá presentarse por el adjudicatario, ya sea promotor o autopromotor, en el Registro General del Ayuntamiento proyecto de construcción de vivienda/s conforme la adjudicación realizada.

\*En el plazo dos meses desde el otorgamiento de la licencia de obras habrán debido dar comienzo la ejecución de las obras de construcción de la vivienda/as conforme a la licencia otorgada.

\*En el plazo de veinte meses desde el otorgamiento de la citada licencia se habrá debido obtener la oportuna licencia de primera ocupación de las viviendas edificadas.

## 10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de la escritura pública, dentro del plazo de UN MES siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación de la parcela.

Acordada la adjudicación del contrato se notificará al adjudicatario de la misma, quién dispondrá del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, salvo que ya lo hubiera incluido en el sobre A de documentación administrativa, para aportar en las dependencias municipales la siguiente documentación:

1º.- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por un importe del 4% del importe del precio de remate, en cualquiera de las formas admitidas en los art. 36 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 55 a 58 del RD 1098/2001 (con arreglo a los modelos que figuran en los anexos de este RD).

Todos los documentos en que se constituya la garantía definitiva deberán ser conformados y fiscalizados por la intervención municipal tras lo cual se unirán al expediente.

2º.- Documento acreditativo del pago de la tasa por anuncios (que sean exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 120 euros).

3º.- Documento acreditativo del abono del precio de adjudicación, más el IVA correspondiente.

4º.- En caso de que el contrato se adjudique a la Unión de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma, mediante Escritura Pública.

5º.-Obligaciones tributarias y de seguridad social:

Certificación administrativa acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social de conformidad con lo que preceptúan los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la LCAP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado en la cláusula anterior, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, según lo establecido en el art. 54.3 del RDL

2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este supuesto, el municipio podrá optar entre adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes, por orden de calificación de sus ofertas o convocar nueva licitación.

#### 11.- FORMA DE PAGO. OTROS GASTOS.

El comprador se compromete al pago del precio de una sola vez, que se abonará en el momento anterior a la elevación de la adjudicación a escritura pública, mediante ingreso en cualquiera de las cuentas bancarias de titularidad municipal. La fecha máxima de ingreso será de 15 días a contar de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, no se perfeccionará el contrato de compraventa, sin perjuicio de la incautación de la garantía en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

Junto al precio de enajenación deberá procederse por el adjudicatario al abono - proporcional al número de bienes subastados- de los anuncios de licitación, que serán por su cuenta.

#### 12.- OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

La adjudicación de los bienes se efectúa por el Ayuntamiento exclusivamente como propietario de la finca, sin que ello suponga implícitamente el otorgamiento de otras autorizaciones, permisos o licencias municipales exigidas por la legislación, cuya obtención es responsabilidad exclusiva del adjudicatario. Por ello, la presente cesión no prejuzga la actividad municipal preceptiva en los procedimientos administrativos necesarios para el otorgamiento de las autorizaciones exigidas por la legislación.

#### 13.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

13.1. La naturaleza jurídica del contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas es de carácter privado.

Por ello el régimen jurídico del contrato será el regulado en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Por lo que se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por el Texto Refundido de la LCAP, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

En el supuesto que nos ocupa, y por tratarse de una compraventa, se le aplicarán en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de derecho patrimonial de la Administración Local.

Será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que pudieran surgir, aunque se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y por tanto podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso - administrativo.

13.2. Para lo no previsto en este pliego regirán el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones jurídico - administrativas aplicables por razón de la materia, en relación a los actos de preparación y adjudicación, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Decreto 347/2002, Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; el Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

2.-Expediente de adquisición de parcela rústica.- Número 143 del polígono 5.

Visto el expediente tramitado para la adquisición de la parcela número 143 del polígono 5 de este término municipal, y en concreto,

Examinado el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2.004,

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares,

Visto el informe de Secretaría,

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, reunida en sesión de fecha 5 de marzo de 2.004, que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que en la presente acta se transcribe:

“..

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y SERVICIOS.- EXPEDIENTE DE ADQUISICION DE PARCELA 143 DEL POLIGONO 5.

“...

*En La Puebla de Castro, a 5 de marzo de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:*

*Don Jose Vicente Torres Perera (PAR)*

*Don Javier Altemir Fantova*

*Don Jose Luis Nicolau Mata (CHA)*

*Don José Garúz Pérez (PSOE)*

*integrantes de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de*

referencia, acordándose con los votos favorables de los GM PAR, GM CHA y GM PSOE, prestar dictamen favorable para la adopción del siguiente acuerdo:

“....

Primero.- Aprobar el expediente tramitado para la adquisición de la parcela número 143 del polígono 5 del término municipal de La Puebla de Castro, por procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativa que servirá de base a la adquisición.

Tercero.- Atendiendo que la competencia para la adquisición del inmueble es de la Alcaldía, conforme al informe de la Secretaría, delegar en esta la realización de la totalidad de tramites hasta la realización de la oportuna escritura de adquisición.

....”

Vistas la Ley de Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones de régimen local, la Ley de Administración Local, la Ley Urbanística de Aragón y el Reglamento de Bienes, Servicios y Obras Locales de las Entidades Locales de Aragón,

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar el expediente tramitado para la adquisición de la parcela número 143 del polígono 5 del término municipal de La Puebla de Castro, por procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativa que servirá de base a la adquisición y que se reproduce en el anexo al presente acuerdo.

Tercero.- Atendiendo que la competencia para la adquisición del inmueble es de la Alcaldía, conforme al informe de la Secretaría, delegar en esta la realización de la totalidad de tramites hasta la realización de la oportuna escritura de adquisición.

#### ANEXO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y SIN PROMOVER CONCURRENCIA EN LA OFERTA.

##### 1.-Objeto de contrato.-

1.-Constituye el objeto del contrato la adquisición de un inmueble mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin promover concurrencia por ser determinante para la adquisición las características de singularidad y especificidad del emplazamiento situado en la localidad de La Puebla de Castro, polígono 5, parcela 143 con una superficie aproximada de 0'8995 para destinarlo a la construcción de almacén municipal.

2.-El presupuesto de valoración del inmueble asciende a 18.600 euros.

3.-Criterios que han de servir de base para la adjudicación.-

No es necesaria la determinación de los criterios que han de servir para la adjudicación en este tipo de contratos, siendo la facultad de discusión o negociación la característica principal de estos contratos.

La negociación versará sobre el precio y las características físicas que debe reunir la finca entre otros criterios que puede establecer la Administración contratante.

4.-Financiación de la adquisición.-

A cargo del Ayuntamiento, existiendo consignación suficiente en la partida 43.62000 del Presupuesto General vigente, conforme a la certificación de existencia de crédito por importe de 18.600 Euros.-

5.-Duración del contrato.-

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la formalización del contrato en escritura pública.

6.-Pago del inmueble.-

El contratista tiene derecho al abono con arreglo al precio convenido, que se realizará mediante pago único antes de elevar el acuerdo de adjudicación a escritura pública.

7.-Prestación de la garantía .-

No se establece.

8.- Capacidad para ser adjudicatario del presente contrato.-

Podrá ser adjudicatario del presente contrato, por sí o mediante representación, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en cualquiera de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala el Título Segundo del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La presentación de la oferta supone, por parte del contratista, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración

responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

La oferta constará de dos sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados en el que conste su respectivo contenido, y el nombre del contratista, así como su correspondiente CIF o NIF.

CONTENIDO: DOCUMENTACION GENERAL, integrada por el INDICE y la HOJA RESUMEN DATOS DEL CONTRATISTA A EFECTOS DE NOTIFICACION - en la que conste la dirección completa del contratista a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto- , y los siguientes DOCUMENTOS:

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. art. 79.2.a) TRLCAP y 21 RGLCAP.

2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por el Secretario de la Corporación y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Órgano Administrativo competente, de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (art. 79.2 a) TRLCAP y 21 del RGLCAP). Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (art. 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

4º Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 a 20 TRLCAP.

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de La Puebla de Castro y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 79.2.b) TRLCAP).

5º Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros: Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica exigida por la normativa vigente.

En el supuesto de que se planteen incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato se entenderá que el contratista renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle y que se somete a la jurisdicción española (Art. 79.2.d) TRLCAP).

#### SOBRE B. PROPUESTA ECONÓMICA.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS O ALTERNATIVAS AL OBJETO DEL CONTRATO y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente

#### MODELO

D.....,con domicilio en....., Municipio.....,CP.....y D.N.I.núm..... expedido en..... Con fecha .....en nombre propio ( o en representación de.....como acredito por .....) recibida invitación, tomo parte en la misma ofertando al Ayuntamiento el inmueble PARCELA 143 DEL POLIGONO 5, en el precio de .....( letra y número) IVA incluido.

b) Título de dominio, acreditando la inscripción en el Registro de la Propiedad, acompañado de un certificado de dominio, cargas y gravámenes, emitido por el Registro de la Propiedad.

c) Certificado del Ayuntamiento de que el bien inmueble que va a adquirirse no tiene recibos pendientes por deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

9.- Mesa de contratación y adjudicación del contrato.-

Dado que se trata de un procedimiento negociado sin promover concurrencia en la oferta no existirá Mesa de Contratación.

Ahora bien la adjudicación irá precedida, en todo caso del correspondiente informe emitido por el responsable técnico del objeto del contrato.

La Corporación podrá adjudicar el contrato a la oferta presentada sin perjuicio de que, dado que se trata de un procedimiento negociado, la Corporación pueda fijar con el contratista el precio del contrato en virtud del artículo 92 del TRLCAP, dejando constancia de todo ello en el expediente.

En todo caso, podrán ser objeto de negociación todos los aspectos económicos y técnicos establecidos en este pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 10.-Formalización del contrato.-

El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública a favor del Ayuntamiento en el plazo de treinta días a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato, sin perjuicio de que los gastos que se ocasionen como consecuencia de la venta se asuman por la Corporación contratante.

#### 11.-Régimen Jurídico.-

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, efectos y extinción por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7 /1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente en relación con actos jurídicos relacionados con el contrato administrativo.

#### 3.-Gestión del Servicio de Piscinas municipales para el ejercicio de 2.004.

Visto el expediente tramitado para la gestión del servicio de Piscinas, Vistos los resultados obtenidos por dicho servicio en los ejercicios de 2.002 y 2.003,

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, reunida en sesión de fecha 5 de marzo de 2.004, que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que en la presente acta se transcribe:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y SERVICIOS.- EXPEDIENTE PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS, SALVO CAMPO DE FUTBOL EJERCICIO DE 2.004

En La Puebla de Castro, a 5 de marzo de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:

Don Jose Vicente Torres Perera (PAR)

Don Javier Altemir Fantova

Don Jose Luis Nicolau Mata (CHA)

Don José Garúz Pérez (PSOE)

integrantes de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, acordándose con los votos favorables de los GM PAR, GM CHA y GM PSOE, prestar dictamen favorable para la adopción del siguiente acuerdo:

“....

Unico.- Incoar expediente de contratación por esta Alcaldía en los términos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA E INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS, SALVO CAMPO DE FUTBOL EJERCICIO DE 2.004.

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación:

Unico.- Incoar expediente de contratación por esta Alcaldía en los términos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA E INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS, SALVO CAMPO DE FUTBOL EJERCICIO DE 2.004.

4.- Aprobación del proyecto técnico de ejecución de las obras de “Mejora y reparación de camino rural de La Puebla de Castro-Olvena.- I Fase, Zona deportiva municipal”.

Por la Alcaldía se da cuenta a los Sres. Concejales de la Corporación la necesidad de proceder a la aprobación del proyecto de obras para MEJORA Y REPARACION DE CAMINO RURAL DE LA PUEBLA DE CASTRO-OLVENA I FASE ZONA DEPORIVA MUNICIPAL realizado por Don Leopoldo Serena Puig, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

Considerando que la obra está incluida dentro del Plan de Provincial de Cooperación para el ejercicio de 2.004.

Considerando que el importe total del proyecto de obras asciende a la cantidad de 27.474'85 € en ejecución material y 37.926'28 € en ejecución por contrata.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, reunida en sesión de fecha de 5 de marzo de 2.004, que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que continuación se transcribe:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y SERVICIOS.- APROBACION DEL PROYECTO TECNICO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORA Y REPARACION DEL CAMINO RURAL DE LA PUEBLA DE CASTRO-OLVENA I FASE ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL

“...  
”

*En La Puebla de Castro, a 5 de marzo de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:*

*Don Jose Vicente Torres Perera (PAR)*

*Don Javier Altemir Fantova*

*Don Jose Luis Nicolau Mata (CHA)*

*Don José Garúz Pérez (PSOE)*

*integrantes de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, acordándose con los votos favorables de los GM PAR, GM CHA y GM PSOE, prestar dictamen favorable para la adopción del siguiente acuerdo por el Pleno :*

*Primero.- Aprobar el proyecto de obras redactado por el Ingeniero de Caminos Don Leopoldo Serena Puig de MEJORA Y REPARACION DE CAMINO RURAL DE LA PUEBLA DE CASTRO-OLVENA. I FASE ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL.*

*Segundo.- Proceder a la apertura de periodo de información pública por término de veinte días, conforme a lo establecido en el artículo 98.2 de la Ley de Administración Local de Aragón.*

*Tercero.- Iniciar el expediente de contratación de conformidad al art. 67 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, una vez que el proyecto sea supervisado y autorizado por la Excm. Diputación Provincial de Huesca.*

*Cuarto.- Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales en relación a los artículos 15 y siguientes de la misma ley en relación a la obra Mejora y reparación del camino rural de La Puebla de Castro-Olvena I Fase”, conforme a las siguientes determinaciones: presupuesto estimado de la obra: 37.926'80 €, cuantía sufragada por el Ayuntamiento: 10.176'8 . Porcentaje a repartir entre los beneficiarios: 90% (Base Imponible). Criterio de reparto: metros lineales de fachada a camino.*

*Quinto.- Dar cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Huesca del presente acuerdo.*

“...  
”

*Visto el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley de Administración Local de Aragón, la Ley de Bases de Régimen Local y su texto Refundido,*

*Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación:*

*Primero.- Aprobar el proyecto de obras redactado por el Ingeniero de Caminos Don Leopoldo Serena Puig de MEJORA Y REPARACION DE CAMINO*

RURAL DE LA PUEBLA DE CASTRO-OLVENA. I FASE ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL”.

Segundo.- Proceder a la apertura de periodo de información pública por término de veinte días, conforme a lo establecido en el artículo 98.2 de la Ley de Administración Local de Aragón.

Tercero.- Iniciar el expediente de contratación de conformidad al art. 67 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, una vez que el proyecto sea supervisado y autorizado por la Excm. Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto.- Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales en relación a los artículos 15 y siguientes de la misma ley en relación a la obra Mejora y reparación del camino rural de La Puebla de Castro-Olvena I Fase”, conforme a las siguientes determinaciones: presupuesto estimado de la obra: 37.926'80 €, cuantía sufragada por el Ayuntamiento: 10.176'8 . Porcentaje a repartir entre los beneficiarios: 90% (Base Imponible). Criterio de reparto: metros lineales de fachada a camino.

Quinto.- Dar cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Huesca del presente acuerdo.

5.- Convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y pintura en el Casco Viejo del municipio

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y pintura en los inmuebles del Casco Viejo del municipio,

Vistas las bases para su otorgamiento,

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, reunida en sesión de fecha 5 de marzo de 2.004, que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que en la presente acta se transcribe:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y SERVICIOS.- REHABILITACION DE FACHADAS Y PINTURA EN EL CASCO VIEJO DEL MUNICIPIO

“...

*En La Puebla de Castro, a 5 de marzo de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:*

*Don Jose Vicente Torres Perera (PAR)*

*Don Javier Altemir Fantova*

*Don Jose Luis Nicolau Mata (CHA)*

*Don José Garúz Pérez (PSOE)*

*integrantes de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, acordándose con los votos favorables de los GM PAR, GM CHA y GM PSOE, prestar dictamen favorable para la adopción del siguiente acuerdo por el Pleno :*

*Primero.- Aprobar las bases para el otorgamiento de subvenciones para la concesión de subvenciones públicas para el fomento de la actividad de reforma, rehabilitación y pintura de las fachadas de los inmuebles sitios en Casco Antiguo del municipio y Plaza de la Cruz.*

*Segundo.- Delegar en el Sr. Alcalde la realización de los tramites oportunos para la apertura del periodo de presentación de instancias, y la concesión de las mismas, conforme a las bases obrantes en el expediente.*

*...”*

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar las bases para la concesión de subvenciones públicas para el fomento de la actividad de reforma, rehabilitación y pintura de las fachadas de los inmuebles sitios en Casco Antiguo del municipio y Plaza de la Cruz, conforme al anexo del presente acuerdo.

Segundo.- Delegar en el Sr. Alcalde la realización de los tramites oportunos para la apertura del periodo de presentación de instancias, y la concesión de las mismas, conforme a las bases obrantes en el expediente.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REFORMA, REHABILITACION Y PINTURA DE LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES SITOS EN CASCO ANTIGUO Y PLAZA DE LA CRUZ DE LA PUEBLA DE CASTRO.

#### 1.- Objeto y finalidad de la subvención.

Es objeto de las presentes bases establecer el marco general de las condiciones para la concesión de subvenciones para las actividades de reforma, rehabilitación y pintura de fachadas de los inmuebles sitios en el casco antiguo y Plaza de la Cruz de La Puebla de Castro.

#### 2.- Compatibilidad de las subvenciones

Las subvenciones que en su caso fueran otorgadas son compatibles con cualesquiera otras que en el ámbito de sus competencias fueras otorgadas por las diversas Administraciones Públicas.

#### 3.- Beneficiarios y ámbito de actuación.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que pretendan realizar actividades que cumplan con los requisitos generales establecidos en la presente normativa y se ajusten al objeto, finalidad y requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### 4.- Cuantía de la subvención

La cuantía máxima a otorgar por actuación protegida ascenderá al 75% de la que resultara del calculo siguiente: 2.000 ptas/m<sup>2</sup> X metros de fachada, con el límite máximo de 1.000 € por inmueble.

El importe total de las subvenciones a otorgar para la anualidad de 2.004 ascenderá a la cantidad de 3.000 €, existiendo crédito para tal fin en la partida 45.48900.

#### 5.-Criterios para su otorgamiento.

Presentadas las solicitudes ante la Secretaría General del Ayuntamiento, los servicios técnicos procederán a valorar la idoneidad de los proyectos presentados y su adecuación para la satisfacción del interés público perseguido que no es otro que la adecuación de las fachadas del Casco urbano del municipio.

En todo caso la actividad objeto de subvención habrá de tener en cuenta con carácter general los siguientes aspectos:

1º.- La adecuación del proyecto de ejecución de reforma , rehabilitación y pintura de fachadas a la normativa urbanística vigente

2º.- La adecuación de las fachadas de los inmuebles al entorno y a la carta de colores previamente aprobada por el Ayuntamiento.

3º.- Serán primadas en la selección aquellas actuaciones que se basen en inmuebles catalogados del municipio conforme al PGOU vigente.

4º.- De igual modo y en caso de empate serán primadas aquellas actuaciones que se realicen sobre inmuebles habitados y de titularidad de empadronados en el municipio.

#### 6.-Requisitos de los solicitantes.

Para poder ser beneficiario de las ayudas reguladas en las presentes bases, los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser propietario de inmueble en La Puebla de Castro y que el mismo se encuentre situado en la zona definida para la subvención , esto es, Casco antiguo formado por los inmuebles situados en el interior de la muralla y Plaza de la Cruz.

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

- No estar incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento.

#### 7.- Plazo y forma de solicitud.

Las solicitudes de subvención deberán ser entregadas en el Registro General del Ayuntamiento de La Puebla de Castro, en horas de oficina durante el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del municipio. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 30 de

noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Señor Alcalde del Ayuntamiento de La Puebla de Castro en la que se hará constar:

a) Los datos de identificación de la persona solicitante: (nombre, apellidos o razón social)

b) Copia de las escrituras de titularidad del inmueble

c) Declaración de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación expresa del contenido de las presentes bases.

d) Proyecto técnico de las obras a ejecutar, si se preveyera la afección a alguna de las estructuras del edificio, o en su caso, presupuesto suscrito por profesional competente de la actuación de acondicionamiento de fachadas y pintura a realizar sobre el inmueble.

e) Lugar, fecha y firma del solicitante.

2. A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) En el supuesto de personas físicas se hará constar: Nombre, DNI o NIF.

b) En el supuesto de personas jurídicas:

Escritura de constitución o modificación, en su caso inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

c) Documento acreditativo de la representación otorgada.

d) Declaración responsable de no tener contraída ninguna deuda bajo ningún concepto de los expresados con la administración actuante.

8. Comisión de Valoración.

Dentro del plazo de un mes siguiente al vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, informarán los servicios jurídicos, económicos y técnicos del Ayuntamiento sobre las actividades propuestas y su adecuación a los fines de interés público que se pretende fomentar así como sobre los criterios de valoración y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, dictaminando la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios evaluando las solicitudes presentadas y elevando propuesta motivada al Sr. Alcalde para su otorgamiento.

#### 9. Plazo para su otorgamiento.

Se establece como plazo máximo para dictar la resolución oportuna el de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias y conforme al procedimiento señalado en la base anterior.

Transcurrido ese plazo la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

La resolución por la que se pone fin al procedimiento de convocatoria de subvenciones públicas agota la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

#### 10. Control y Justificación de la subvención.

La mera presentación de una solicitud de subvención, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de los requisitos en ella establecidos.

Una vez otorgada la subvención, los destinatarios vienen obligados a:

a) Comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que altere o modifique las características de la actividad inicialmente proyectada, o que conlleve, en su caso, la imposibilidad de llevarla a efecto.

b) Realizar la actividad restauradora dentro del ejercicio de 2.004, respetando lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la ocupación de dominio público .

c) Justificar la inversión de las cantidades atribuidas y el destino de los fondos, y facilitar al Ayuntamiento la comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes convocatoria mediante la presentación antes del día 31 de diciembre de 2.004 de la siguiente documentación:

1.- Copia de la factura expedida por el contratista ejecutor de la actuación.

2.- Acreditación del pago efectuado al contratista.

El incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en las presentes bases como podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

#### 11- Pago

Una vez efectuada la justificación y verificados los extremos de la actuación conforme al punto anterior se procederá por la administración municipal al pago de la cantidad aprobada inicialmente.

De justificarse la actuación de modo parcial al inicialmente previsto el pago se efectuará de modo proporcional a la cuantía justificada.

#### 6.- Mejora del Camino de San Roque.- Adquisición de parcela.

Visto el expediente para la adquisición de parcela con objeto de proceder a la mejora del trazado del Camino San Roque,

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2.004,

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, reunida en sesión de fecha de 5 de marzo de 2.004, que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que continuación se transcribe:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y SERVICIOS.- MEJORA DEL CAMINO DE SAN ROQUE.- ADQUISICION DE PARCELA

“...  
“

*En La Puebla de Castro, a 5 de marzo de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:*

*Don Jose Vicente Torres Perera (PAR)*

*Don Javier Altemir Fantova (PAR)*

*Don Jose Luis Nicolau Mata (CHA)*

*Don José Garúz Pérez (PSOE)*

*integrantes de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, acordándose con los votos favorables de los GM PAR, GM CHA y GM PSOE, prestar dictamen favorable para la adopción del siguiente acuerdo por el Pleno :*

*Unico.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia la realización de las negociaciones oportunas para la adquisición de a parcela 391 del polígono 5 de este término municipal hasta la firma del oportuno precontrato con sus propietarios para su utilización en la mejora del trazado del Camino de San Roque con un precio máximo de adquisición de 1700 €.*

...”

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación:

Unico.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia la realización de las negociaciones oportunas para la adquisición de a parcela 391 del polígono 5 de este término municipal hasta la firma del oportuno precontrato con sus

propietarios para su utilización en la mejora del trazado del Camino de San Roque con un precio máximo de adquisición de 1700 €

### C) COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1.- Convocatoria de subvenciones para las Asociaciones del municipio.- Ejercicio de 2.004

Vistas las Bases para el otorgamiento de subvenciones a las Asociaciones del municipio para el ejercicio de 2.004 y preparadas por los servicios municipales,

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, reunida en sesión de fecha 8 de marzo de 2.004, que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que en la presente acta se transcribe:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y SERVICIOS.- BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2.004

“...

*En La Puebla de Castro, a 8 de marzo de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:*

*Don Javier Altemir Fantova (PAR)*

*Don Santiago Murillo Pueyo (PAR)*

*Don Jose Angel Rus Fornoda (CHA)*

*integrantes de la Comisión de Cultura y educación, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, acordándose con los votos favorables de los GM PAR, GM CHA y, prestar dictamen favorable para la adopción del siguiente acuerdo por el Pleno :*

*Primero.- Aprobar las bases para el otorgamiento de subvenciones a las Asociaciones del municipio para el ejercicio de 2.004 obrantes en el expediente.*

*Segundo.- Delegar en el Sr. Alcalde la apertura del periodo de presentación de instancias, debiendo comunicarlo a las Asociaciones de las que se tiene constancia su existencia.*

...”

Sometido el asunto a votación, al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los GM la palabra, se acuerda por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación :

Primero.- Aprobar las bases para el otorgamiento de subvenciones a las Asociaciones del municipio y que se reproducen en el anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Delegar en el Sr. Alcalde la apertura del periodo de presentación de instancias, debiendo comunicarlo a las Asociaciones de las que se tiene constancia su existencia.

## ANEXO BASES ASOCIACIONES

### 1.- Objeto de las presentes bases.-

Es objeto de las presentes bases regular adecuadamente el otorgamiento de subvenciones para las actividades a realizar por las asociaciones y entidades legalmente constituidas del municipio de La Puebla de Castro, durante el ejercicio de 2.004.

No serán objeto de subvención las comidas de hermandad, los viajes de carácter lúdico, el pago de orquestas y actividades musicales, romerías etc ...

No se incluyen en el objeto de la presente subvención el patrocinio que este Ayuntamiento realiza al Club Deportivo Pueblense ni la organización de Fiestas de carácter tradicional como son Santa Águeda, San Román y San Roque.

No podrán ser objeto de las presentes subvenciones el pago de los gastos ordinarios de funcionamiento de las Asociaciones del municipio, sino que las mismas deberán financiar actividades o programas concretos.

### 2.- Requisitos de los beneficiarios

Pueden acogerse a la presente convocatoria todas las asociaciones legalmente constituidas en el municipio de La Puebla de Castro.

### 3.- Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

Las solicitudes de subvención se dirigirán al Registro General del Ayuntamiento de La Puebla de Castro, debiendo estar acompañadas de la siguiente documentación:

a) Instancia del Presidente de la Asociación o Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Puebla de Castro, en la que se solicite subvención para las actividades a desarrollar/desarrolladas por la Asociación durante el ejercicio de 2.004.

b) Propuesta de programa a proyecto a desarrollar/desarrollado en el ejercicio.

c) Resumen de las actividades realizadas en el ejercicio de 2.003

d) Copia de los estatutos de la Asociación o Entidad, del CIF y certificación de su secretario sobre el número total de integrantes.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales desde la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

### 4.- Cuantía de la subvención

Del total del montante económico aprobado por la Alcaldía, conforme al punto séptimo de las presentes bases, un 70% será aportado por la

Asociación beneficiaria mientras que la aportación del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Castro será del 30%.

El importe máximo de subvenciones autorizadas será de 1.500 €, con cargo a la partida 45.48900 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2.004.

#### 5.- Plazo y forma de justificación de las actuaciones

El plazo de justificación de las actividades subvencionadas finalizará el día 30 de noviembre de 2.004, debiéndose remitir al efecto las siguiente documentación:

- a) Escrito de remisión
- b) Certificado del Secretario de la Asociación en el que se acredite:
  - la realización de la actividad subvencionada
  - la financiación total de la actividad, constando individualmente la totalidad de subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad de cualquier administración pública o entes públicos o privados, mencionando expresamente que no superan el coste de la actividad subvencionada.
- c) Relación individualizada de todos los gastos con sus conceptos que deberá ser sumada al final de la relación.
- d) Original o fotocopia compulsada de las facturas expedidas a nombre de la Asociación, conformadas por su secretario y presidente en las que se especifique los conceptos de abono de los gastos que se hayan producido con motivo de la celebración de las actuaciones subvencionadas.
- e) Acreditación del pago de las facturas.
- f) Material publicitario en el que conste la participación de este Ayuntamiento

En caso de la aportación de justificantes que no se adjunten a las bases de la convocatoria o presentar documentación justificativa incompleta se podrá proceder al abono de la parte justificada.

#### 6.- Anticipos de pago sobre la subvención concedida

No se concederán.

#### 7.- Forma de concesión

El Presidente de la Comisión de Cultura y Educación a la vista de las solicitudes y documentación presentada en plazo legal para ello, elaborará propuesta de concesión, atendiendo a criterios técnicos especificados en la convocatoria y a la utilidad social de las actuaciones realizadas por la asociación.

Realizada esa propuesta ésta se remitirá a la Alcaldía para su aprobación.

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que

hubiere recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 8.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCION

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- a) realizar las actividades que fundamenta la concesión de subvención.
- b) acreditar ante el Ayuntamiento de La Puebla de Castro la realización de las actividades subvencionadas y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión o disfrute de la ayuda
- c) El sometimiento a las actuaciones de la actividad de comprobación de este Ayuntamiento.
- d) La comunicación a este Ayuntamiento de la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas.

#### 9.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios de la actuaciones con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Procederá el reintegro por el exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste de la actividad subvencionadas

#### 10.- PERDIDA DEL DERECHO DE ABONO DE LA SUBVENCION

Los beneficiarios de las subvenciones perderán el derecho al abono de las mismas en los siguientes casos:

- a) incumplimiento de la obligación de justificación en los plazos y formas establecidos en las presentes bases
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención. -

**3.- PROPUESTAS DE LOS GM PRESENTADAS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122.2 DE LA LEY 7/1999 DE 9 DE ABRIL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ARAGÓN, ASÍ COMO ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL PLENO MUNICIPAL AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL ROF.**

No las hay

## **B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN**

### **4.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que se resumen en el presente acta:

\*Decreto 1 /04 por el que se acuerda la ejecución por propia administración de las obras de “Recuperación de senderos y balsa”, conforme al artículo 152.1 b) del TRLCAP, al contar este Ayuntamiento con medios personales que suponen un ahorro efectivo superior al 5% del importe del Presupuesto así como una mayor celeridad en su ejecución.

\*Decreto 2/04, por el que se concede el periodo vacacional solicitado desde el día 2 de febrero de 2.004 y hasta el 2 de marzo de 2.004 ambos inclusive, a Don Javier Ortiz Lanau, Alguacil-Peón de usos múltiples de este Ayuntamiento y se acuerda contratar para el periodo de 15 de enero de 2.004 y hasta el día 2 de marzo de 2.004 a Don Ubaldo Olivar Mur, con DNI número 18.008.258, para llevar a cabo los trabajos de poda y desbroce necesarios en la ejecución de la obra “Recuperación de Senderos y Balsa”, así como hacerse cargo del servicio de gestión del agua de consumo humano durante las vacaciones de Don Javier Ortiz Lanau.

\*Decreto 3 /04 por el que se acuerda liquidar definitivamente el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras derivado del expediente de licencia de obras bajo ordinal 27/02 y que asciende a 564'69 € (BI 28.234'40 €), procediéndose a la devolución del exceso de ingreso efectuado por ICIO por Don Antonio Espuña Trell, conforme a las disponibilidades de la Tesorería.

\*Decreto 4/04 por el que se acuerda ncoar expediente para la enajenación de solar sito en la Calle Almenara (PERI 1 del PGOU) de naturaleza patrimonial con la finalidad de construcción de viviendas que permitan el mantenimiento de población en el municipio y en el que deberán constar los siguientes documentos: certificado sobre la naturaleza jurídica del bien, valoración técnica del bien, certificado sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la Corporación, Pliego de clausulas administrativas para la enajenación, Informe del Secretario en su caso.

\*Decreto 5/04 por el que se acuerda remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón copia certificada del expediente administrativo solicitado, junto con las notificaciones de emplazamiento a los interesados al objeto de que puedan comparecer en el proceso en defensa de sus intereses.

\*Decreto 6/04 por el que se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos nº 7 / 2004, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento en partidas de Gastos

| PARTIDA  | DESCRIPCION              | EUROS    |
|----------|--------------------------|----------|
| 01.31000 | Intereses                | 645'42   |
| 01.34900 | Otros gastos financieros | 363'16   |
|          | TOTAL                    | 1.008'58 |

Disminución en partidas de Gastos

| PARTIDA  | DESCRIPCION           | EUROS    |
|----------|-----------------------|----------|
| 01.94100 | Devolución de fianzas | 1.008'58 |
|          | TOTAL                 | 1.008'58 |

\*Decreto 7/04 por el que se acuerda Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 8/ 2004, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento en partidas de Gastos

| PARTIDA  | DESCRIPCION                      | EUROS   |
|----------|----------------------------------|---------|
| 44.62500 | Mobiliario y enseres             | 2011'74 |
| 44.62204 | Acondicionamiento zona deportiva | 448'81  |
|          | TOTAL                            | 2460'55 |

Disminución en partidas de Gastos

| PARTIDA  | DESCRIPCION                           | EUROS   |
|----------|---------------------------------------|---------|
| 44.48000 | Atenciones benef y asistenciales      | 113'90  |
| 45.48900 | Otras transferencias.- A asociaciones | 2346'65 |
|          | TOTAL                                 | 2460'55 |

\*Decreto 8/04 por el que se acuerda liquidar las cuantías pendientes como consecuencias de las devoluciones bancarias de las tasas por suministro de agua y por la recogida de residuos sólidos urbanos por importe total de 93,5 € en relación a los sujetos pasivos y por los periodos reflejados en la relación adjunta al presente decreto.

\*Decreto 9/04 por el que se acuerda Liquidar el importe a que ascienden los recibos relativos a la tasa de suministro de agua no domiciliados (28,36 €) y los relativos a la recogida de residuos sólidos urbanos (277,66 €)

\*Decreto 10/04 por el que acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos nº 8/ 2004, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento en partidas de Gastos

| PARTIDA  | DESCRIPCION      | EUROS      |
|----------|------------------|------------|
| 12.13100 | Laboral Eventual | 4398'96 €  |
|          | TOTAL            | 4.398'96 € |

Disminución en partidas de Gastos

| PARTIDA  | DESCRIPCION                  | EUROS      |
|----------|------------------------------|------------|
| 12.22706 | Estudios y trabajos técnicos | 1.398'96 € |

|   |            |
|---|------------|
| 12.62300 Maquinaria, instalaciones y utillaje | 3.000 €    |
| TOTAL   | 4.398'96 € |

\*Decreto 11/04 por el que se acuerda incoar el expediente de modificación de créditos 10/03.

\*Decreto 12/04 por el que se acuerda incoar expediente de modificación de créditos 11/03

\*Decreto 13/04 por el que se Consideraa justificada la subvención otorgada mediante \*Decreto 138/03 a la Asociación Cultural de La Puebla de Castro con cargo al ejercicio de 2.003 con importe total protegido de 2.019 € y se acuerda proceder al pago del importe subvencionado que asciende a la cantidad de 605'7 € conforme a las disponibilidades de la Tesorería.

\*Decreto 14/04 por el que se otorga subvención por importe de 294'44 € a la Comisión de Fiestas de Santa Agueda con ocasión de los gastos justificados en la celebración del año 2.004. (981'49€) se reconocen obligaciones por importe de 294'44 € con cargo a la partida 45.48900 del Presupuesto General para la Corporación del ejercicio de 2.004.y se acuerda proceder al pago del importe subvencionado conforme a las disponibilidades de la Tesorería.

\*Decreto 15/04 por el que se acuerda incoar expediente para la adquisición de inmueble sito en Polígono 5, parcela 143, por procedimiento negociado sin promover concurrencia, en el que conste al menos, la siguiente documentación: a) certificado de existencia de crédito, b) pliego de clausulas administrativas particulares, y c) informe de Secretaría

\*Decreto 16/04 por el que se acuerda contratar a los Sres. José Noguera García, con DNI número 73.170.958 T, Antonio Lecina Vidal, con DNI número 73.183.711 B y Francisco Javier Casbas Rodriguez, con DNI número 46.451.641 J, para llevar a cabo las labores de ejecución de la obra de "Recuperación de Senderos y Balsa", subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Huesca, mediante contrato laboral de obra o servicio determinado y desde el día 8 de marzo de 2.004.

\*Decreto 17/04 por el que se procede a la incoación de expediente para la concesión de subvenciones públicas que tengan por objeto el fomento de la actividad de reforma, rehabilitación y pintura de las fachadas de los inmuebles sitios en Casco Antiguo y Plaza de La Cruz de La Puebla de Castro, en el que deberán las bases de otorgamiento, el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y el Informe de Secretaría-Intervención.

\*Decreto 18/04 por el que se acuerda solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, las siguientes subvenciones conforme a las bases publicadas en el BOP de fecha 13 de febrero de 2.004: Actividades Culturales: Organización de dos cursos de pintura a impartir por Octavia durante los periodos vacacionales de los niños del municipio Infraestructura y equipamiento cultural: adquisición de 10 m2 de escenario Conservación y rehabilitación del patrimonio artístico y cultural: Adecuación interior de la Iglesia de Santa María.

## **5.-COMUNICACIONES OFICIALES E INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos:

\*De la firma en el día de ayer del Protocolo con Ministerio de Medio Ambiente y de la necesidad de suscripción Convenio con Comunidad de Propietarios para acometer la ejecución de las obras.

En ese orden de cosas se procede a dar lectura de la carta preparada para su remisión a la totalidad de propietarios de la Urbanización Lago de Barasona, solicitando por el Sr. Alcalde que la misma sea suscrita por la totalidad de Grupos Municipales que conforman la Corporación.

Por el Sr. Concejál Don José Luis Nicolau Mata se señala que la firma del protocolo supone un paso muy importante y conoce que el hecho de que los ayuntamientos que dispongan de Proyecto técnico de ejecución de las obras podrán pronto beneficiarse de la subvención.

Por el SR. Alcalde, se señala que no obstante la situación del Ayuntamiento de La Puebla de Castro es especial por cuanto conforme al acuerdo de pleno por el que se autorizaba al Sr. Alcalde a la firma del protocolo se requiere la firma de Convenio por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Lago de Barasona. Al respecto por el Sr. Alcalde se pregunta al Sr. Concejál D. JL Nicolau Mata si ha procedido a la lectura de la propuesta de Convenio a lo que se contesta que tal convenio "le parece innecesario y que es una estrategia".

## **6.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

\*Por el Sr. Concejál Don José Luis Nicolau Mata (GM CHA) se toma la palabra para efectuar un ruego a la Alcaldía en el sentido de que debería tenerse en cuenta y poner medios para la modificación del proyecto o se ponga de acuerdo la empresa con los vecinos para realizar ya las tomas de alcantarillado.

Por el Sr. Alcalde se señala que tal ejecución no está en presupuesto y que ACESA no dejará conectar.

Además, señala como ya se dijo en otra ocasión que en la Calle Juan Soler Lamas no va a desaguar prácticamente ningún inmueble, por lo que se requiere un adecuado estudio de la situación para trazar los desagues de cada inmueble a cada una de las calles secundarias.

\*Por el Sr. Concejál José Angel Rus Foronda, se señala que no le gusta el tono que se emplea en relación a los vecinos de la Urbanización Lago de Barasona. El Ayuntamiento, continúa, está para velar por los intereses de todos y no para discriminar. No se trata de enfrentar a los vecinos con el Ayuntamiento sino de tratar de encontrar soluciones . Debemos velar porque la información se de a todos los vecinos y quiero sospechar que no existe trampa alguna, apelo al talante democrático del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se indica que no existe trampa alguna, que no tiene beneficio ni político ni de otro tipo por su cargo y que desde 1997 se trabaja en lo que hoy se está haciendo. Y creo que he demostrado con las gestiones efectuadas lo que digo. Así cuando se redactó el PGOU se hizo precisamente a voluntad de los propios vecinos; de igual modo se varió el proyecto de saneamiento y agua para permitir la mejora de la Urbanización; Si además se consigue la ejecución de la obra del protocolo se pondrá el agua y alcantarillado.

Todo ello representa el 40% del plan integral que ya no repercutiría en sus vecinos.

Las causas de la redacción y firma del convenio con la Comunidad de Propietarios no es otra que conciliar el PGOU con la obtención de recursos estatales para ejecutar obras que conforme al indicado planeamiento no son posibles. No hay trampa alguna: "o nos mojamos todos o ninguno"

Por el SR. Concejal José Angel Rus se replica que el lo que manifiesta son las percepciones de los vecinos y que para que realmente se acerquen las posturas entre ambas partes haya un buen talante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna cuarenta y cinco horas por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende de la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.- J.V. Torres Perera